

Comunicación

**MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA**

N° 099 -2022-DG-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores 20 de Abril de 2022

VISTO:

Expediente N° 22-005912-001, que contiene el Memorando N° 183-2022-DG-HEJCU, el Informe N° 110-2022-UFGRD-HEJCU emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, las características geográficas, económicas, sociales, políticas y culturales de nuestro país condicionan con frecuencia la ocurrencia de eventos, que en muchos casos se convierten en emergencias o desastres que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el ambiente, razón por la cual deben priorizarse las acciones orientadas a prevenirlos, atenuarlos o atenderlos en forma oportuna y conveniente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005-MINSA, se aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, a través de sus Órganos Descentralizados y Desconcentrados correspondientes, frente a situaciones de emergencia y desastres que genera el riesgo inminente o daño a la salud de las personas, medio ambiente y a los servicios de la salud, en el ámbito correspondiente.

Que, las Brigadas son un conjunto de personas organizadas, motivadas, entrenadas y capacitadas, que en razón a su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos u operaciones necesarias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2019-DG/HEJCU, de fecha 10 de octubre de 2019, se conformó dos brigadas internas de: (i) De Evacuación y Evaluación de Daños; y, (ii) De Lucha contra Incendios del hospital.

Que, mediante informe N° 110-2022-UFGRD-HEJCU, de fecha 13 de abril de 2022, la Coordinadora de la Unidad Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la actualización de las brigadas internas del hospital, siendo de la siguiente manera: (i) Brigadas de Evacuación; (ii) Brigadas de Evaluación de Daños; y, (iii) Brigadas de Lucha contra Incendios, con la finalidad de brindar respuestas en forma íntegra, sostenida y permanente ante la ocurrencia de cualquier evento adverso, emergencia o desastre.

En ese sentido, con la finalidad de fortalecer el Plan de Gestión de Riesgo para Emergencias y Desastres y, con ello, asegurar la continuidad de las actividades inherentes a Defensa Civil, resulta pertinente emitir el acto resolutorio actualizando las brigadas internas con los servidores propuestos y seleccionados por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprobó el Reglamento Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, la Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N° 053-2005/MINSA/OGDN-V.01 que establece la Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de Situaciones de Emergencias y Desastres y el Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres.



Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS, Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la conformación de las Brigadas Internas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, conforme al siguiente detalle:

- BRIGADA DE EVACUACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Alvarado Azabache Ángel Felipe	Tec. Administrativo
2	Vega Conchucos Jacqueline Jessica	Lic. Enfermería
3	Guillén García Rosario	Tec. Enfermería
4	Hurtado Colfer Cecilia Margarita	Lic. Enfermería
5	Martínez Quiroz Katia Verónica	Lic. Enfermería
6	Ramírez Torres Flor de María	Tec. Enfermería

- BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Palomino Bieberach Elizabeth	Tec. Administrativo
2	Hernández Carrillo Martha	Tec. Enfermería
3	Silva Benites Milagros	Tec. Enfermería
4	Anicama Ventura Miguel Ángel	Tec. Administrativo
5	Gómez García Omar Ali	Médico Anestesiólogo
6	Huayhuas Taipe Fany	Lic. Enfermería

- BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Lazo Cruz Angélica	Ing. Ambiental
2	Martínez Padilla Flor de María	Tec. Administrativo
3	Mejía Arcos Verónica	Admisionista
4	Patiño Sánchez Yampier	Lic. Enfermería
5	Taipe Rojas Juan Francisco	Lic. Enfermería
6	Velasco Sologuren Luis	Tec. Administrativo

Artículo 2°.- DISPONER que los citados integrantes cumplan con las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre la difusión y/o comunicación de la presente resolución a cada uno de los integrantes de las brigadas mencionadas en el artículo 1° de acto resolutive.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/ KMQ/ LCD/ jcg

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Personal
- Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre del HEJCU
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP. 9633 RNE. 2547